

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 6944 de 13-08-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 27-08-2021

Se retira el: 06-09-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 07-09-2021



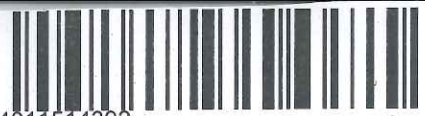
PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011514392
Fecha Sol: 27/08/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER



CREDITO 834011514392

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Cajal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MERCADERÍA EXPRESA

ADMISION 24/08/2021 08:22		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
CLIENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo.	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		1 2	
6455481		CEDULA/TI/NIT 900074102-5		Cuenta: 83-001-0001247		Rehusado No.44		1 2	
A NEIDER DAVID BASQUEZ		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO VOL 1		No Reside No.35		1 2	
PALMAS DE SALAMANCA K95 BLOQUE 1 APARTAMENTO 212		RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40		1 2	
3154851926		CEDULA/TI/NIT		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34		1 2	
IS		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		Otros (Nav Operativa/cerrado)		1 2	
BO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: F: M:	
Dire CC,Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE:NO		Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 25/08/2021	
						Fecha de devolución al remitente		D: M: A: F: M:	
						Fecha de devolución al remitente		D: M: A: F: M:	

Envía Colombia S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1801 de 2012, demás disposiciones, Anexo de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, autoriza el personal y/o suministrados en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, además de novedades por reclamaciones, y será suministrada únicamente a las interacciones del comercio electrónico por su actividad o áreas de actividad contratada. Para más información de PQR remítase al portal web www.enviacolombiasas.com o a la línea telefónica 1943079



pasión por lo que hacemos

LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.envia.co

Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011514392

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 24/08/2021 08:22		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA 7 TI / NIT 6455481 / 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247		INTENTO DE ENTREGA	
A NEIDER DAVID BASQUEZ		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1		1 D: M: A: H:	
PALMAS DE SALAMANCA K95 BLOQUE 1 APARTAMENTO 212		No Reside No.35		No Reclamado No.40		Dir. errada No.34		2 D: M: A: H:	
3154851926		RECIBIR LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 25/08/2021		D: M: A: H: M:	
TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE:NO		VAL SERV ME 0					

Envia CO:LVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, ofrece complementaria, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la suministrada en esta Guía, solo mediante el instrumento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los integrantes del servicio o persona por su solicitud o en virtud de solicitud expresa. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolombia.com o a la línea telefónica 7943670



LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011514392

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 24/08/2021 08:22		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA 7 TI / NIT 6455481 / 900074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247		INTENTO DE ENTREGA	
A NEIDER DAVID BASQUEZ		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1		1 D: M: A: H:	
PALMAS DE SALAMANCA K95 BLOQUE 1 APARTAMENTO 212		No Reside No.35		No Reclamado No.40		Dir. errada No.34		2 D: M: A: H:	
3154851926		RECIBIR LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 25/08/2021		D: M: A: H: M:	
TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE:NO		VAL SERV ME 0					

Envia CO:LVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, ofrece complementaria, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la suministrada en esta Guía, solo mediante el instrumento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los integrantes del servicio o persona por su solicitud o en virtud de solicitud expresa. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolombia.com o a la línea telefónica 7943670

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **Neider David Basquez**
Radicado: 85129
Fecha: 11 de agosto de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6944 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 13 de agosto de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 24 de agosto de 2021



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 13 de agosto de 2021

PAC-DR-21- 6944

Señor(a)

NEIDER DAVID BASQUEZ

Dirección de Notificación: **PALMAS DE SALAMANCA K95 BL 1 APT 212**

Teléfono: **3154851926**

CARTAGENA-BOLIVAR

Asunto: **Respuesta a solicitud N° 85129**

Póliza: **648058**

Respetado(a) Señor(a) Usuario que reporta: **NEIDER DAVID BASQUEZ**

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Usuario reporta predio desocupado desde agosto 2020 hasta la fecha. Solicita visita para verificación. Manifiesta que ha realizado envío de correos a atención al cliente, pero estos no han sido respondidos. Solicitud enviada a través de Financreditos, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si/No
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	648058
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura mes de JULIO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el 11 de agosto de 2021 en donde se constató la desocupación del inmueble.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la desocupación del predio desde agosto 2020, Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en CONCEPTO 194 de 2005, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.". Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos o devolución de los valores facturados.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica..."

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias **para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado**, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

APLICAR tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 85129 al periodo de facturación JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21- 6944 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21- 6944 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ana María Chacón A.", written in a cursive style.

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.

